

Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-22002-14-1367

1367-DS-GF

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	39,357.2
Muestra Auditada	23,321.5
Representatividad de la Muestra	59.3%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), aportados por la Federación durante 2016, al municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, por 39,357.2 miles de pesos. La muestra revisada fue de 23,321.5 miles de pesos, monto que representó el 59.3% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Ambiente de control, nivel bajo

Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; asimismo, una normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, lo anterior se plantea con objeto de asegurar la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve con el logro de los objetivos y metas de la institución.

Administración de riesgos, nivel bajo

Es necesario formular un plan estratégico institucional que dirija de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos y metas relativas a su mandato, y que se encuentre alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; asimismo, establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos mediante los cuales se informe al Titular de la Institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Actividades de control, nivel bajo

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución; además, de desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y comunicación, nivel bajo

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, responsabilidades e importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Supervisión, nivel bajo

Se deben formalizar e implementar procedimientos para supervisar adecuadamente el control interno institucional, así como mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno, y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 23 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales, y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la programación de las

acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos y garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

El municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, deberá informar oportunamente el cumplimiento del programa acordado con la ASF.

Transferencia de Recursos

2. El municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del FISMDF 2016, en la que se depositaron 39,357.2 miles de pesos; sin embargo, no fue específica, ya que se registraron transferencias que no corresponden al ejercicio del fondo.

La Contraloría Municipal de Pinal de Amoles, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento administrativo sancionatorio, para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/CAI/72/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros contables y documentación soporte

3. El municipio registró contablemente las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2016, y la documentación original cumplió con los requisitos fiscales, la cual se canceló con la leyenda “operado” y el nombre del fondo; sin embargo, no se indicó el ejercicio fiscal 2016.

La Contraloría Municipal de Pinal de Amoles, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento administrativo sancionatorio, para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/CAI/73/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

4. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015, por el CONAC; en consideración de su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 71 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, implantó el 56.3% (40 obligaciones normativas); es decir, con un avance parcial en el cumplimiento del objetivo de armonización contable.

El municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, proporcionó la documentación e información que comprueba las acciones emprendidas a efecto de agilizar el proceso de implantación de las disposiciones derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas emitidas por el CONAC, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con el municipio.

Destino y Ejercicio de los Recursos

5. El municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, recibió 39,357.2 miles de pesos por concepto de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, de los cuales, se ejercieron 34,226.6 y 39,259.6 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2016, y al 30 de junio de 2017, respectivamente, que representaron el 87.0% y el 99.8% de los recursos, respectivamente; sin embargo, quedó pendiente por ejercer un monto de 97.6 miles de pesos de recursos y 94.8 miles de pesos de rendimientos financieros no ejercidos.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2017
MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Número de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	14	8,555.5	21.8	21.8
Drenaje y letrinas	4	3,005.6	7.7	7.6
Urbanización	16	4,571.9	11.6	11.6
Electrificación rural y de colonias pobres	7	5,009.6	12.8	12.7
Infraestructura básica del sector salud	4	1,450.0	3.7	3.7
Infraestructura básica del sector educativo.	6	1,800.0	4.6	4.6
Mejoramiento de vivienda	9	9,002.9	22.9	22.9
Caminos rurales	4	3,067.5	7.8	7.8
Infraestructura Productiva Rural	11	800.0	2.0	2.0
SUBTOTAL	75	37,263.0	94.9	94.7
Gastos Indirectos	-	1,180.7	3.0	3.0
Desarrollo Institucional	-	787.0	2.0	2.0
Comisiones Bancarias	-	28.9	0.1	0.1
TOTAL PAGADO	-	39,259.6	100.0	99.8
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
Obras que no benefician a la población en pobreza extrema ni en rezago social	-	-	-	-
Obras fuera de rubro y conceptos fuera de rubro.	-	-	-	-
Obras que no benefician a la población en pobreza extrema ni en rezago social y obras fuera de rubro.	-	-	-	-
SUBTOTAL	-	-	-	-
TOTAL PAGADO	-	39,259.6	100.0	99.8
Recursos no ejercidos	-	97.6	-	0.2
TOTAL DISPONIBLE	-	39,357.2	-	100.0
Rendimientos financieros generados no ejercidos	-	94.8	-	-

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

El municipio pagó conceptos de obra en exceso por 18.8 miles de pesos y con motivo de la intervención de la ASF, el municipio reintegró los recursos y los rendimientos financieros generados por 0.7 miles de pesos; además, 97.6 miles de pesos de recursos y 94.8 miles de pesos de rendimientos no ejercidos, por lo anterior, el ejercicio de 211.9 miles de pesos se encontró pendiente de ejercer.

La Contraloría Municipal de Pinal de Amoles, Querétaro, inició el procedimiento administrativo sancionatorio, para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/CAI/74/2017. Sin embargo, está pendiente de acreditar la aplicación y ejercicio de 211.9 miles de pesos que corresponden a recuperaciones probables.

16-D-22002-14-1367-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 211,928.91 pesos (doscientos once mil novecientos veintiocho pesos 91/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, por no haber ejercido la totalidad de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), correspondientes al ejercicio fiscal 2016, en los objetivos del fondo, los cuales deberán ser acreditados ante este Órgano de Fiscalización con la evidencia documental de la transferencia de su destino y aplicación en los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

6. El municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, destinó 27,481.8 miles de pesos en 44 obras y acciones de incidencia directa, lo que representó el 70.0% de los recursos ejercidos; asimismo, ejerció 9,781.2 miles de pesos en 31 obras de acciones complementarias, que representaron el 24.9% de los recursos ejercidos; adicionalmente, 787.0 miles de pesos en Desarrollo Institucional y 1,180.7 miles de pesos en Gastos Indirectos, que representaron el 2.0% y 3.0%, respectivamente.

Por otra parte, se constató que ejerció el 88.0% de los recursos en acciones relativas a pobreza extrema; 4.4%, en los 2 grados de mayor rezago social, y 2.5%, en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TPO DE CONTRIBUCIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2017

MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO

CUENTA PÚBLICA 2016

(Miles de pesos)

Tipo de contribución	Número de obras y acciones	Monto de la inversión	% Respecto de los recursos FISMDF 2016 ejercidos
Directa	44	27,481.8	70.0
Complementaria	31	9,781.2	24.9
Gastos Indirectos	-	1,180.7	3.0
Desarrollo Institucional	-	787.0	2.0
Comisiones Bancarias	-	28.9	0.1
Total	75	39,259.6	100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y expedientes comprobatorios del gasto.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de los Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, relacionados con los recursos transferidos al municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO
CUENTA PÚBLICA 2016

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Sí	Sí	No	Sí
Gestión de Proyectos	No	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	No	No	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FISMDF 2016.

El municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el primer trimestre del formato Gestión de Proyecto, el tercer trimestre del formato Avance Financiero, ni el primer y segundo trimestres del formato Ficha de Indicadores; asimismo, se observó que los informes no cumplieron con la congruencia ni la calidad requerida debido a que se observaron diferencias entre la información reportada y la información financiera del municipio.

La Contraloría Municipal de Pinal de Amoles, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento administrativo sancionatorio, para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/CAI/75/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El municipio informó a sus habitantes el monto recibido del FISMDF 2016, las obras y acciones por realizar, el costo, las ubicaciones, las metas y beneficiarios; sin embargo, no comunicó los resultados alcanzados. Además, el municipio no contó con un Programa Anual de Evaluación (PAE) 2016.

La Contraloría Municipal de Pinal de Amoles, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició los procedimientos administrativos sancionatorios, para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes número CM/CAI/75/2017 y CM/CAI/76/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

9. El municipio ejerció recursos en obras del rubro “Drenaje y Alcantarillado”, por 2,397.7 miles de pesos, las cuales se adjudicaron mediante invitación restringida; se formalizaron mediante contratos, se realizaron en los plazos convenidos, y se garantizaron mediante fianzas de anticipo otorgado, cumplimiento y vicios ocultos; asimismo, los pagos están soportados en la documentación correspondiente.

Con la verificación física de las obras, se constató que los conceptos y cantidades de las obras ejecutadas se corresponden con los contratados, y se encuentran en uso; sin embargo, se observó que la obra “Ampliación de Red de Drenaje Sanitario 1ra etapa en San Pedro Escanela”, no dispuso de la estimación finiquito, ni del acta de entrega-recepción, por lo que, no se amortizó el anticipo por 210.4 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Pinal de Amoles, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento administrativo sancionatorio, para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/CAI/77/2017, por lo que se solventa parcialmente.

16-D-22002-14-1367-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 210,420.42 pesos (doscientos diez mil cuatrocientos veinte pesos 42/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo, por la falta de amortización del anticipo otorgado, cuyo importe deberá ser acreditado ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

10. Se constató que el municipio realizó obras de “Electrificación” en contratos de obra pública formalizados debidamente, en los cuales se ejercieron recursos por 3,780.1 miles de pesos en 4 obras mediante invitación restringida; asimismo, se verificó que los pagos están soportados en la documentación comprobatoria y todas se realizaron dentro de los plazos establecidos.

Sin embargo, se observó que no dispusieron de propuestas técnicas y económicas del resto de los concursantes, por lo que no se acreditó que el contratista resultara la mejor opción para el municipio; además, de las inspecciones físicas de los trabajos ejecutados sobre conceptos seleccionados susceptibles de verificación de la obra “Introducción de LD y RD en la localidad de Maguey Blanco”, se observó que se pagó en exceso un concepto por 18.8 miles de pesos; no obstante, en el transcurso de la auditoría y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el municipio reintegró los recursos y rendimientos generados a la cuenta del FISMDF 2016, los cuales se consideran en el monto de subejercicio indicado en el resultado número 5.

La Contraloría Municipal de Pinal de Amoles, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento administrativo sancionatorio, para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/CAI/78/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Con la revisión de la obra “Urbanización Municipal”, por 945.5 miles de pesos, se constató que se adjudicó mediante licitación pública, se formalizó mediante un contrato, se realizó en los plazos convenidos, y se garantizó mediante fianzas de anticipo otorgado y vicios ocultos; además, los pagos están soportados en la documentación correspondiente, y se amortizó el anticipo; sin embargo, con la revisión de los conceptos ejecutados, el municipio no acreditó identificar los conceptos que fueron pagados con recurso FISMDF 2016.

Además, se constató que 3 obras realizadas en los rubros “Infraestructura Básica Salud” e “Infraestructura Básica Educativa”, se ejercieron en contratos por 1,477.5 miles de pesos, una mediante invitación restringida y las otras dos mediante adjudicación directa; asimismo, se verificó que los pagos están soportados en la documentación comprobatoria y se realizaron dentro de los plazos establecidos. Con las inspecciones físicas se constató que las obras se realizaron, están en uso y los conceptos seleccionados se corresponden con los ejecutados; sin embargo, no se acreditó que los contratistas hayan sido las mejores opciones para el municipio en condiciones de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y honradez.

Por otra parte, del contrato “Equipamiento de Dispensario Médico en Hornitos, Pinal de Amoles”, se observó que se formalizó mediante un contrato de adquisiciones, y el proceso de pago fue por medio de estimaciones de obra.

La Contraloría Municipal de Pinal de Amoles, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició los procedimientos administrativos sancionatorios, para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números CM/CAI/79/2017 y CM/CAI/80/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Con la revisión de las obras del rubro “Mejoramiento de Vivienda”, se constató que se pagaron recursos del FISMDF 2016, en el contrato “Construcción de Techos de Lámina de Fibrocemento”, por 1,110.8 miles de pesos; se observó que la documentación comprobatoria del proceso de contratación y adjudicación corresponde al ejercicio fiscal 2015; sin embargo, el convenio “Programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias”, que celebraron la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), y el municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, no dispuso del documento firmado por todos los representantes; asimismo, no acreditó tener la documentación comprobatoria del gasto FISMDF 2016.

Por otra parte, de las obras de vivienda pagadas por 5,704.0 miles de pesos, formalizadas mediante el Convenio de Colaboración y Participación con el Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro (IVEQ), se constató que fueron ejecutadas por 2,884.0 miles de pesos; sin embargo, el municipio no dispuso de la documentación comprobatoria de la ejecución de 101 viviendas por 2,820.0 miles de pesos, aun cuando éstas fueron pagadas al IVEQ.

La Contraloría Municipal de Pinal de Amoles, Querétaro, y el Órgano Interno de Control del Instituto de Vivienda del Estado de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, iniciaron los procedimientos administrativos sancionatorios, para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expediente números CM/CAI/82/2017, CM/CAI/83/2017 y CS/IVEQ/04-17, respectivamente, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

16-D-22002-14-1367-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,820,000.00 pesos (dos millones ochocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo, por falta de evidencia documental y ejecución de acciones de viviendas y entrega en tiempo y forma a sus beneficiarios para los fines que fueron establecidos en la normativa, cuyo importe deberá ser acreditado ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

16-D-22002-14-1367-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,110,780.00 pesos (un millón ciento diez mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta el reintegro en la cuenta del fondo, por la falta de comprobación del gasto de acciones de mejoramiento de vivienda FISMDF 2016, cuyo importe deberá ser acreditado ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

13. Con la revisión de obras realizadas en el rubro “Agua Potable”, por 3,561.3 miles de pesos, se constató que tres se formalizaron mediante contrato, se adjudicaron mediante invitación restringida, y los pagos se encontraron soportados; asimismo, se verificaron físicamente, y se constató que las obras se realizaron de acuerdo con los conceptos y cantidades contratadas; sin embargo, se observó que no dispusieron de propuestas técnicas-económicas del resto de los concursantes; adicionalmente, la obra denominada “Sistema de agua, sistema de bombeo, sistema de arranque, sistema eléctrico, línea de conducción en la localidad de Mesas de Santa Inés”, tampoco dispuso de la estimación finiquito, ni acta de entrega-recepción de la obra, lo que generó que no se entregara conforme a los plazos convenidos, por lo que el municipio no dispuso de la documentación que acreditara el cálculo y cobro de penas convencionales por el diferimiento en el cumplimiento del contrato por 6.9 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la entidad presentó la documentación comprobatoria que acredita el cobro de las penas convencionales observadas por 6.9 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Municipal de Pinal de Amoles, Querétaro, inició el procedimiento administrativo sancionatorio, para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/CAI/81/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Con la revisión de adquisiciones contratadas para las acciones denominadas “Baños dignos, cuartos adicionales y muros de contención”, se constató que se realizaron mediante invitación restringida, se ampararon en un contrato y el municipio dispuso de las fianzas y oficio de autorización; asimismo, los pagos están soportados en las facturas correspondientes y en la inspección física el beneficiario recibió los “baños dignos”, y contó con actas de entrega recepción de la entrega a sus beneficiarios; sin embargo, se observó que no contaron con las propuestas técnicas y económicas de los demás participantes y no acreditaron la entrega-recepción de los materiales establecidos en el Anexo 1 (materiales para construcción, ventana, puerta, mueble de baño, tubería de PVC, pintura, etc.).

La Contraloría Municipal de Pinal de Amoles, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento administrativo sancionatorio, para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/CAI/84/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional

15. El municipio ejerció recursos del FISMDF 2016, en el rubro Gastos Indirectos por 1,180.7 miles de pesos, los cuales no excedieron el 3.0% del total asignado al fondo; asimismo, se comprobó que los proyectos financiados en este concepto correspondieron al catálogo establecido en los Lineamientos Generales del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social (FAIS), y están vinculados con acciones que corresponden con el fondo.

Por otra parte, se constató que destinó 787.0 miles de pesos en el FISMDF 2016, en el rubro Desarrollo Institucional, los cuales no excedieron el 2.0% del total asignado al fondo; sin embargo, se observó que el municipio ejerció recursos sin tener el convenio debidamente firmado por los tres niveles de gobierno.

La Contraloría Municipal de Pinal de Amoles, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento administrativo sancionatorio, para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/CAI/85/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

16. El municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, recibió por el fondo un total de 39,357.2 miles de pesos, y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 94.8 miles de pesos no ejercidos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016, fue de 39,452.0 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2016 fue del 87.0%; es decir, a esa fecha el municipio no gastó 5,130.6 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de junio de 2017, el recurso no gastado significó el 0.2%, es decir, 97.6 miles de pesos. Lo anterior, limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 92.4% (34,431.0 miles de pesos), para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, y el 2.5% (942.8 miles de pesos), en Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) Urbana, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y en consideración del catálogo de proyectos establecidos por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres, y mejoramiento de la vivienda un total de 25,573.6 miles de pesos, que representan el 65.2% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 70.0% de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución directa; es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 24.9% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución indirecta o complementarios, que coadyuvan con el mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 75 obras y acciones programadas, 74 se encontraban concluidas, de las cuales 2 estaban en proceso de cierre; sin embargo, no se había pagado el finiquito y 1 acción de vivienda no había sido terminada.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, tiene una contribución razonable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.8% de lo transferido, y lo destinaron a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto disponible).	87.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2017) (% pagado del monto disponible).	99.8
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) (% pagado del monto disponible).	2.5
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el catálogo definido por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	0.0
II.4.- Porcentaje del fondo destinado en infraestructura social básica (% pagado del monto disponible).	8.3
II.5.- Porcentaje del fondo aplicado en proyectos de contribución directa (% pagado del monto disponible).	70.0
II.6.- Porcentaje del fondo aplicado en proyectos de contribución complementaria y especiales (% pagado del monto disponible).	24.9

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la programación de las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en el cumplimiento de metas, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos y garantizar el cumplimiento de los objetivos del FISDMF 2016.

El municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, deberá informar oportunamente el cumplimiento del programa acordado con la ASF.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 4,141.2 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 211.9 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 15 observación (es), de la(s) cual (es) 12 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 3 restante (s) generó (aron): 4 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 23,321.5 miles de pesos, que representó el 59.3% de los 39,357.2 miles de pesos transferidos al municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, no había ejercido el 13.0%, de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2017), aún no se ejercía el 0.2%; ello generó que el municipio no cumpliera con las metas establecidas.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de subejercicio de los recursos, falta de ejercicio de acciones sociales, falta de amortización de anticipos, cobro de penas convencionales y obras no ejecutadas por 4,353.1 miles de pesos, los cuales representan el 18.7% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, no dispone de un sistema de control interno adecuado que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de los Recursos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP cuatro de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco evaluó los resultados del FISMDF, lo cual limitó al municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Además, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el municipio destinó el 70.0% de recursos en obras de incidencia directa, y el 24.9% en obras de incidencia

complementaria; asimismo, el 2.5% en obras ejercidas en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas.

En conclusión, el municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FISMDF, conforme a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Direcciones de Obras Públicas (DOP), Desarrollo Social y Humano (DDSH) y la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas (DEFP), todas del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, apartado A, fracción II, párrafo último.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obras Públicas del Estado de Querétaro: artículo 66 y 68, párrafos primero, segundo y tercero.

Contrato de obra pública número MPA-DOP-FISMDF-071-2016: cláusulas tercera, vigésima novena y cuadragésima sexta.

Convenio de Colaboración y Participación con número IVEQ-MUNICIPIOS-2016-11: clausulas, primera, quinta y octava.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número CM/1446/2017, CM/1470/2017, CM/1488/2017 y SC/DA/02942/2017, de fechas 2, 9, 12 y 16 octubre de 2017, respectivamente, que se anexan a este informe; mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 9 y 12, se consideran como no atendidos.



CORRESPONDENCIA
ADMINISTRACION
CONTRALORIA MUNICIPAL
OFICIO: CM/1446/2017

ASUNTO: El que se indica.

Pinal de Amoles, Querétaro., a 02 de Octubre de 2017

C.P. JOSE LUIS BRAVO MERCADO
TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIAS
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"

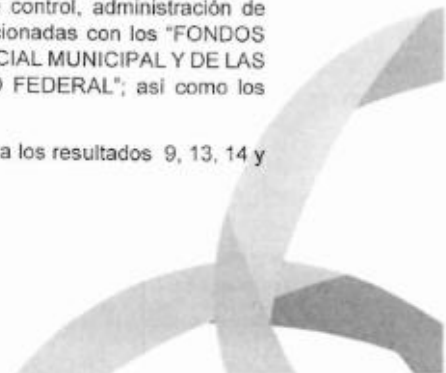


PRESENTE:

Por medio del presente le envié un cordial saludo y asimismo, le informo que en atención a la cédula de resultados finales correspondientes a la Auditoría 1367-DS-GF, con título "FONDOS DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL", practicada a este municipio, remito la siguiente documentación:

- 1.- Original de los oficios con los que se acredita el inicio de los Cuadernillos de Investigación iniciados con motivo de los resultados finales 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17; así como los autos de radicación.
- 2.- Original de los oficios CM/1460/2017, CM/1461/2017 y CM/1412/2017, concernientes a las recomendaciones indicadas en los resultados 1, 4 y 19.
- 3.- Original del recuadro donde se especifican los mecanismos de atención y fecha compromiso para llevar a cabo un mejor ambiente de control, administración de riesgos, información, comunicación y actividades relacionadas con los "FONDOS DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"; así como los objetivos y metas, respectivos; y
- 4.- Copia simple con la cual se acredita la solventación a los resultados 9, 13, 14 y 15; así como medio magnético CD.

www.pinaldeamoles.gob.mx
Calle Juárez No. 4, Colonia Centro, Pinal de Amoles, Querétaro., C.P. 76309
Tels. (441) 2925030, 2925330, 2925018





Sin que pase desapercibido que la documentación especificada en el punto "4" se envía en copia simple, toda vez que la presente Administración Municipal por cuestiones internas no cuenta con Secretario del H. Ayuntamiento, persona facultada para llevar a cabo la certificación correspondiente, sin embargo una vez que se cuente con dicho funcionario se hará llegar la información debidamente certificada.

ATENTAMENTE
"Acciones para todos"

Lic. Juan Pablo Bocanegra Ruelas
Contralor Municipal





**CORRESPONDENCIA
ADMINISTRACION
CONTRALORIA MUNICIPAL
OFICIO: CM/1470/2017**

RECIBI OFICIO Y LEGAJO
P.A. DDIV JARQUEZ
09. OCTUBRE. 2017

ASUNTO: El que se indica.

Pinal de Amoles, Qro., A 09 de octubre de 2017.

**C.P. JOSE LUIS BRAVO MERCADO
TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIAS
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A".**

PRESENTE.

Por medio del presente le envié un cordial saludo y asimismo, le informo que en atención a la cedula de resultados finales correspondientes a la auditoria 1367-DS-GF, con título "FONDOS DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL", practicada a este municipio, remito la siguiente documentación en copia certificada:

Por lo anteriormente expuesto le envié la respuesta de tres observaciones que refieren a la cedula de resultados finales de la auditoria de la cuenta pública 2016, con número 1367-DS-GF, la cual desgloso a continuación:

- a).-Resultados 9
- b).-Resultados 13
- C).-Resultados 15

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE
"Acciones para todos"**

**Lic. Juan Pablo Bocanegra Rúelas.
Contralor Municipal.**



www.pinaldeamoles.gob.mx
Calle Juárez No. 4, Colonia Centro, Pinal de Amoles, Querétaro, C.P.: 76300
Tels. (441) 2925030, 2925330, 2925018



RECIBÍ OFICIOS Y ANEXOS
DIDY SANCHEZ
13 OCT. 2017

CORRESPONDENCIA
CONTRALORIA MUNICIPAL
CM/1488/2017



Pinal de Amoles, Qro., a 12 de Octubre de 2017.

**C.P. JOSE LUIS BRAVO MERCADO.
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIAS
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A".**

PRESENTE.

Por medio del presente le envío un cordial saludo, y asimismo en alcance al oficio **CM/1470/2017**, del índice de esta Contraloría Municipal, le envié los SPEI certificados de los oficios con número DOP/0701/09/2017 y DOP/0702/09/2017; lo anterior se le envía en cumplimiento a la cédula de resultados finales correspondientes a la auditoría 1367-DS-GF, con título " **FONDOS DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**".

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
"Acciones para todos"

Lic. **Juan Pablo Bocanegra Ruelas**
Contralor Municipal





SECRETARÍA DE
LA CONTRALORÍA

P.A.
RECIBÍ OFICIO Y ANEXO
ODIT SANCIONES
17-OCT-2017

Dirección de Auditoría
Oficio No. SC/DA/02942/2017
Santiago de Querétaro, Qro., 16 de octubre de 2017.
Asunto: Se remite documentación certificada de IVEQRO, en
atención a la auditoría 1367-DS-GF, FISM 2016.

Lic. José Luis Bravo Mercado
Director de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "A2" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Por este conducto aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, asimismo, hago de su conocimiento que en atención a su oficio DARFT-"A2"/142/2017 del 14 de septiembre de 2017, con el cual comunica los hallazgos que pudieran constituir responsabilidad administrativa, derivado de los resultados determinados en la auditoría número 1367-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FISM), de la fiscalización de la cuenta pública 2016; remito el oficio original número OIC/216/2017 del 16 de octubre de 2017, signado por la C. Miriam Vianney Espindola Pedraza con cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro, mismo que contiene adjuntas copias certificadas del inicio de las investigaciones correspondientes con el número de expediente CS/IVEQ/04-17.

Lo anterior lo comunico a usted, para los efectos conducentes a que haya lugar.

Atentamente

C.P.C. Carlos Alejandro León González
Director de Auditoría de la Secretaría de la Contraloría
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

C.c.p. **Lic. y C.P. Alfonso Chávez Fierro.**- Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Ing. Martín Flores Castañón.- Jefe del Departamento de Supervisión de los Órganos Internos de Control de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Expediente/Minutario.

CDPM/IRPR/SG

Domicilio:
5 de Mayo esq. Luis Pasteur, Centro
Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro.
Tels: 238 5000 Exts. 5028 / 5577